

SOBRE "EL FIN DEL PACTO DE SILENCIO"

SEÑOR DIRECTOR:

En carta del 21 de diciembre, del Director de Amnistía Internacional Chile Rodrigo Bustos y de la Directora de Familiares de ex Prisioneros Políticos Fallecidos Haydee Oberreuter -a propósito del vigésimo aniversario de la Ley Valech el próximo 24- reconocen una deuda del Estado para que víctimas accedan a la justicia en materia de DD.HH., e instan a retomar el debate en torno al levantamiento del secreto con el objeto de avanzar hacia un verdadero "nunca más".

¿Pero cuál es el verdadero sentido del "nunca más"? El plazo de 50 años que impuso la Ley Valech en su artículo 15 para mantener el secreto de la información, no tuvo por objeto consagrar la impunidad de los victimarios o perjudicar a las víctimas, como parecen entender estas personas, sino abrir el secreto cuando la herida social derivada de las violaciones a los DD.HH. supuestamente hubiese "sanado" (por el obvio cambio generacional), ya que de lo contrario, sería presumir una voluntad legislativa "perversa" de querer mantener una justicia transicional "infinita" en el tiempo, lo cual, no resulta razonable, porque jamás permitiría alcanzar la anhelada reconciliación nacional en la materia.

No debe olvidarse que el "nunca más" del General Cheyre del año 2003, tuvo precisamente ese sentido de "sanación" y no uno de "persecución" (aun cuando haya sido utilizado política y judicialmente hasta hoy como equivalente a "confesión de las FF.AA.").

Si seguimos interpretando esa Ley como un "pacto de silencio" para "dañar" y no como una voluntad soberana destinada a "sanar", jamás lograremos cerrar este capítulo transicional, y el necesario perdón mutuo será una mera ilusión.

Carla Fernández Montero

Abogada, Derecho Penitenciario